



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2016- SE-MDY

Puerto Callao, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria N° 018-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 008-KPFS-2016 de fecha 15 de diciembre del presente año, la señora Regidora Karin Paola Fasabi Silva, presenta su justificación por su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo programada para el día jueves 22 de diciembre de 2016, debido a que su persona se encontrará de viaje a partir del día 15.12.16 hasta el día 31.12.16, por motivos de salud, puesto que se tiene que realizar exámenes de ayuda diagnóstica en la ciudad de Lima, ya que en la ciudad de Pucallpa no contamos con dichos exámenes; adjuntando a su petición fotocopia del pasaje aéreo, referencia y certificado médico de Salud emitido por el Hospital Amazónico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación de la inasistencia de la Regidora Karin Paola Fasabi Silva, por encontrarse en la ciudad de Lima desde el 15 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese


Municipalidad Distrital de Yarínacocha
Julio César Valera Silva
ALCALDE